



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 029 DE 20 FEB. 2015**

( )

“Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China”

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación presentada el 14 de octubre de 2014, radicada en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo bajo el No. 1-2014-020925, complementada mediante comunicaciones del 18 de noviembre y 22 de diciembre de 2014, en respuesta al requerimiento de información adicional y ajustes solicitados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, la representante legal de las empresas productoras COLCERAMICA S.A.S., ALFAGRES S.A. y EUROCERAMICA S.A., en nombre de la rama de producción nacional, presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas en las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China.

Que la anterior solicitud fue realizada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos por amenaza de daño a la producción nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC), a las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas en las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante oficio No. 2-2015-000103 del 6 de enero de 2015 informó la recepción de conformidad de la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas en las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por la representante legal de las peticionarias COLCERAMICA S.A.S., ALFAGRES S.A. y EUROCERAMICA S.A., en nombre de la rama de producción nacional, toda vez que se verificó el cumplimiento de las formalidades requeridas para el efecto por el citado Decreto.

Que conforme con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos “antidumping” se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo frente a la causación del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de una rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica de “dumping”, y de modo general, para cualquier importador de los productos sobre los que esos derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

pruebas que constituyan indicios suficientes del "dumping", la existencia del daño importante, la amenaza de daño importante o del retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos dispuestos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora, como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-621-01-76 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultado por los interesados en su cuaderno público.

Que según el artículo 28 y el párrafo segundo del parágrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, información que se desarrolla ampliamente en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-621-01-76 y que sirve de fundamento a la presente resolución.

## **1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO**

### **1.1 Descripción de los productos objeto de la investigación**

De acuerdo con la información suministrada por la representante legal de las empresas peticionarias COLCERAMICA S.A.S., ALFAGRES S.A. y EUROCERAMICA S.A., el producto objeto de investigación corresponde a baldosas y revestimientos de cerámicas destinadas a cubrir pisos, paredes y fachadas. Las baldosas cerámicas pueden ser barnizadas o esmaltadas y, sin barnizar ni esmaltar, las cuales están clasificadas por las siguientes subpartidas arancelarias del Arancel de Aduanas:

- 6907: Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.
  - 6907.90.00.00 Los demás (con dimensiones superiores a 7 cm por uno de sus lados).
- 6908: Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizadas o esmaltadas, incluso con soporte.
  - 6908.90.00.00 Los demás (con dimensiones superiores a 7 cm por uno de sus lados).

El producto importado corresponde a baldosas cerámicas destinadas a cubrir pisos, paredes y fachadas. Las baldosas cerámicas pueden ser barnizadas o esmaltadas y, sin barnizar ni esmaltar.

Las baldosas cerámicas son placas de poco espesor, generalmente utilizadas para pavimentos de suelos y revestimientos de paredes.

Se fabrican a partir de composiciones de arcillas y otras materias primas inorgánicas que se someten a molturación y/o amasado, se moldean y a continuación son secadas y cocidas a temperatura suficiente para que adquieran con carácter estable las propiedades requeridas.

Las baldosas pueden ser no esmaltadas o esmaltadas. Las no esmaltadas se someten a un proceso de cocción único, mientras que las esmaltadas reciben una cubierta vitrificable entre una primera y segunda cocción, o antes de la única cocción. También pueden ser porcelánicas o cerámicas las baldosas, con la diferencia que las porcelánicas tienen una absorción de agua muy baja.

Así, las cerámicas, aparte de ser un producto natural impermeable, son fáciles de limpiar, previenen la humedad, evita el desarrollo de colonias, gérmenes y hongos, además de ser un producto que no necesita de ningún mantenimiento. Su resistencia a los cambios bruscos de temperatura y su dureza hacen del azulejo un producto de gran durabilidad.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

En el mercado nacional e internacional, los revestimientos cerámicos se comercializan en metros cuadrados, pues dichos productos son usados para el revestimiento de pisos y paredes. La unidad de medida utilizada en las declaraciones de importación y exportación es en metros cuadrados.

Las baldosas y revestimientos cerámicos son piezas de cerámica planas que, en general, tienen forma rectangular. También pueden ser cuadradas y presentan dimensiones que van desde más de 7cms en uno de sus lados. La mayoría es de formato 20X30 hasta 60X60, aunque especialmente ingresan formatos de medidas superiores 60X80.

Todas las baldosas cerámicas están cubiertas por una única norma internacional ISO 13006 (equivalente a la NTC 919 de nuestro país) la cual establece requisitos que deben cumplir las baldosas cerámicas a la luz de las siguientes características físicas y químicas:

- Dimensiones y calidad de superficie: longitud y ancho, espesores, rectitud de los lados, ortogonalidad, planaridad superficial (corvatura y alabeo) y calidad de la superficie.
- Propiedades físicas: absorción de agua, esfuerzo a la ruptura, módulo de ruptura, resistencia a la abrasión profunda y superficial, expansión térmica lineal, resistencia al choque térmico, resistencia al agrietamiento, resistencia al congelamiento, coeficiente de fricción, expansión por humedad, pequeñas diferencias de color y resistencia al impacto.
- Propiedades químicas: resistencia al manchado, resistencia a bajas y altas concentraciones de ácidos y álcalis, resistencia a químicos de mantenimiento y sales de piscina y liberación de plomo y cadmio.

El producto importado baldosas y revestimientos cerámicos de cualquier tamaño superior a 7cms por uno de sus lados, es destinado para cubrir pisos y paredes, barnizados o esmaltados, como también, los revestimientos sin barnizar o esmaltar. Las baldosas cerámicas importadas de la República Popular China son utilizadas en el sector de la construcción como revestimiento de pisos y paredes interiores y exteriores. El uso de todas las cerámicas es para cubrir pisos y/o paredes y su función es de protección y/o decoración.

En Colombia se producen baldosas esmaltadas, semi-pulidas y semi-rectificadas; y baldosas sin esmaltar, sin rectificar, ni pulir.

En el mercado nacional e internacional los revestimientos cerámicos se comercializan en metros cuadrados, pues dichos productos son usados para el revestimiento de pisos y paredes, por lo que la cantidad que el consumidor final adquiere depende del área que se quiere revestir, la cual es medible en metros cuadrados y no en unidades de peso.

El producto fabricado por los productores nacionales consiste en piezas de cerámica planas y delgadas que presentan formas rectangulares y/o cuadradas. Los revestimientos cerámicos que fabrican los productores nacionales tienen medidas inferiores y superiores a 7cms por uno de sus lados.

Las baldosas cerámicas fabricadas por la rama de producción nacional son utilizadas en el sector construcción para revestir pisos y paredes interiores y exteriores, y su función es proteger y/o decorar paredes.

## 1.2 Similitud

Argumenta el peticionario que tanto los productos investigados importados de la República Popular China, como los nacionales, son baldosas cerámicas esmaltadas o sin esmaltar, productos similares, que se utilizan todos para el revestimiento de paredes y fachadas y para pisos, interiores y/o exteriores.

La Subdirección de Prácticas Comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados, tomó en cuenta el concepto emitido por el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales mediante memorando GRPBN 005 del 15 de enero de 2015, a través del cual informa que en la base de datos de producción nacional se concluye existe similitud entre baldosas y revestimientos de cerámica, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

6908.90.00.00 de producción nacional registrados ante ese Grupo, con los importados de la República Popular China en cuanto al nombre, proceso de fabricación, materias primas utilizadas en la producción, características técnicas y usos.

De igual forma, el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales en dicho memorando informó que a 15 de enero de 2015 existe producción nacional registrada de las empresas ALFAGRES S.A., EUROCERAMICA S.A., COLCERAMICA S.A. y CERAMICA ITALIA S.A., para los productos registrados bajo las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00, 6908.90.00.00 y 6909.90.00.00.

### **1.3 Representatividad**

La representante legal de las empresas peticionarias COLCERAMICA S.A.S., ALFAGRES S.A. y EUROCERAMICA S.A., manifiesta que sus representadas constituyen más del 50% de la rama de producción nacional total de cada una de las líneas de los productos objeto de la solicitud de investigación.

De acuerdo con la información contenida a folios 5 y 6 de la solicitud de investigación y conforme lo disponen los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, las empresas peticionarias COLCERAMICA S.A.S., ALFAGRES S.A. y EUROCERAMICA S.A., al representar más del 50% de la producción total de la industria nacional de baldosas y revestimientos de cerámica, se encuentran legitimadas para solicitar el inicio de la presente investigación por supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica originarias de la República Popular China.

De igual forma, mediante comunicación del 18 de noviembre de 2014 la representante legal de las empresas peticionarias anexa las cartas de apoyo a la solicitud de las medidas antidumping correspondientes a las empresas productoras nacionales: ALFACER DEL CARIBE S.A. y CERÁMICA SAN LORENZO.

Adicionalmente, mediante memorando GRPBN-005 el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales informó que a 15 de enero de 2015 las empresas peticionarias tienen registrada la producción nacional para los productos objeto de investigación.

Con respecto a la representatividad de la empresa peticionaria, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que para efectos de la apertura de la investigación, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo Antidumping de la OMC.

### **1.4 Notificación**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio No. 2-2015-000334 del 14 de enero de 2015, la Dirección de Comercio Exterior notificó al embajador de la República Popular China en Colombia, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de dicho país.

## **2. EVALUACION TECNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACION A LAS IMPORTACIONES DE BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS DE CERÁMICA CLASIFICADAS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

### **2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING**

#### **2.1.1 Determinación del dumping**

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

La determinación de la existencia de dumping en las importaciones originarias de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio se evaluará de conformidad con lo establecido en la Sección I del Título II del Decreto 2550 de 2010.

De acuerdo con lo anterior, para la determinación del margen de dumping el peticionario se acogió a la metodología establecida en los artículos 5 al 14 del Decreto 2550 de 2010 que tratan sobre el procedimiento para el cálculo del dumping.

### **2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses, ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 06 de enero de 2015, el periodo de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 06 de enero de 2014 y el 06 de enero de 2015.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 2550 de 2010, así como en el documento "Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual "...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación".

### **2.1.3 Determinación del valor normal en la República Popular China para las baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas en la subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00**

Para la determinación del valor normal, en razón a que Colombia no ha otorgado el estatus de economía de mercado a la República Popular China, se considera que tiene una economía centralmente planificada. El valor normal de las baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, fue determinado por la peticionaria en el nivel FOB a partir de ocho facturas de venta en metros cuadrados de baldosas esmaltadas y sin esmaltar que reflejan ventas en el mercado doméstico de Brasil, expedidas por empresas productoras de dicho país durante los meses de febrero, julio y agosto de 2014, a las cuales se descontó:

- El flete de venta local cuando fue el caso
- Ajustes por pago de contado
- Ajustes por cantidad que oscila entre el 8% y 15%
- Ajustes por impuestos que no aplican a las operaciones de exportación (IPI, PIS, COFINS y ICMS)
- Ajustes por nivel comercial
- Ajustes por nivel detallista

Posteriormente, la empresa peticionaria, al valor de cada una de las ocho facturas libre de impuestos, le adicionó el flete para llevar a puerto el producto y determinar un valor FOB promedio en el mercado interno de Brasil de USD 8,05/metro cuadrado para las baldosas esmaltadas y de USD 12,46/metro cuadrado y USD 10,17/metro cuadrado para las baldosas sin esmaltar.

Respecto a lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales precisa que para la determinación del valor normal de las baldosas esmaltadas y sin esmaltar en el mercado interno de Brasil, la empresa peticionaria consideró la información de las facturas de venta de los meses de febrero, julio y agosto de 2014, que hacen parte del periodo de la práctica del dumping. A partir de dicha información, la autoridad investigadora calculó un valor normal para las baldosas esmaltadas y sin esmaltar, acumulando la información de dichas facturas de venta.

En estos términos se tomó la información en reales, se hicieron los ajustes por concepto de impuestos y fletes aportados por la empresa peticionaria, hasta determinar un valor normal FOB promedio libre

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

de impuestos en reales en el mercado interno de Brasil para los meses de febrero, julio y agosto de 2014.

A partir del valor normal FOB en reales calculado para los meses de febrero, julio y agosto de 2014, se construyó un valor normal para los meses faltantes del periodo del dumping indexando dichos valores por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Brasil, fuente Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE). De esta forma se estableció el valor normal para cada uno de los meses que conforman el periodo de enero a noviembre de 2014, el cual se estimó en un valor FOB promedio de 32,48 real/metro cuadrado, para el citado periodo.

El valor normal FOB de 32,48 real/metro cuadrado estimado para el periodo enero a noviembre de 2014, se convirtió a dólares por la tasa de cambio promedio de 2,33 real/dólar del mismo periodo, fuente Banco Central de Brasil, al resultado obtenido en dólares se adicionó el valor del flete promediado a partir de la información las facturas de venta, el cual se estimó en USD 1,37/metro cuadrado. De esta forma, se determinó un valor normal promedio FOB de USD 15,31/metro cuadrado en el mercado interno de Brasil para las baldosas y revestimientos esmaltados y sin esmaltar, durante el periodo enero a noviembre de 2014.

#### **2.1.4 Determinación del precio de exportación de la República Popular China para las baldosas y revestimientos de cerámica**

Para la determinación del precio de exportación, se analizó el precio FOB en USD de importación en Colombia de las baldosas y revestimientos de cerámica, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB en USD promedio ponderado transacción por transacción, durante el periodo del dumping comprendido entre el 06 de enero de 2014 y el 06 de enero de 2015, se consultó la información de la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN, de las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00 originarias de la República Popular China. Se excluyeron los registros de las importaciones efectuadas por la empresa peticionaria; así mismo, se excluyeron algunos registros de importación con precios atípicos porque se consideró que los mismos no guardan relación con los precios de las demás importaciones. No se presentaron operaciones de importación efectuadas por Sistemas Especiales de Importación y Exportación, ni con valores FOB en cero originarias de la República Popular China, durante el periodo de la práctica del dumping.

Así, se determinó un precio FOB de exportación de USD 4,27/metro cuadrado para las baldosas y revestimientos de cerámica clasificados por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China.

#### **2.1.5 Margen de dumping República Popular China**

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de las baldosas y revestimientos de cerámica clasificados por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00 originarias de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

Es pertinente precisar, que de acuerdo con las cifras de importación (fuente DIAN), a la fecha se dispone con cifras hasta el mes de noviembre de 2014, motivo por el cual se compara el valor normal con el precio de exportación determinados para los mismos periodos comprendidos entre enero y noviembre de 2014, con el objeto de que la comparación sea equitativa. Estos periodos se completaran en las etapas posteriores de la investigación con la información de los meses que hacen falta del periodo del dumping.

#### **2.1.6 Margen de dumping para las baldosas y revestimientos de cerámica**

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró margen de dumping en las importaciones de las baldosas y revestimientos de cerámica clasificados por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia de las baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China, se sitúa en USD 4,27/metro cuadrado, mientras que el valor normal es de USD 15,31/metro cuadrado arrojando un margen absoluto de dumping de USD 11,04/metro cuadrado, equivalente a un margen relativo de 258,55% con respecto al precio de exportación.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios de la práctica de dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica clasificados por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China.

## **2.2 ANÁLISIS DE LA AMENAZA DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL**

### **2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal**

La metodología para el análisis de la amenaza de daño argumentada por la peticionaria está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-621-01-76. El periodo de recopilación de datos para la determinación de la existencia de la amenaza de daño, en la etapa de apertura, corresponde a los semestres de los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de 2014; no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud se recibió de conformidad el 6 de enero de 2015, durante la investigación la información sobre importaciones y amenaza de daño importante se actualizará al segundo semestre de 2014, de manera que incluya el periodo completo del análisis de dumping.

El análisis se realizó de acuerdo con las cifras reales de importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, teniendo en cuenta, por una parte, la evolución semestral de cifras reales correspondientes al periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014 y, por la otra, de cifras proyectadas por los peticionarios COLCERAMICA S.A.S., ALFAGRES S.A. y EUROCERAMICA S.A. para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 y el primero de 2016.

La evaluación del volumen de importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 2 del Decreto 2550 de 2010, según el cual deberá realizarse un examen objetivo del volumen de importaciones a precios de dumping, particularmente para determinar si se han incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, como en relación con la producción total o el consumo.

### **2.2.2 Evolución en el mercado colombiano de baldosas y revestimientos de cerámica clasificados en la subpartida arancelaria 8203.10.00.00**

El consumo nacional aparente de baldosas y revestimientos de cerámica, en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, cifras reales, presentó comportamiento creciente, registrando el mayor volumen en el segundo semestre de 2013, momento en el cual crece 12,88%. Luego, durante los semestres proyectados, dicho consumo decrecería, presentando el menor volumen en el primer semestre de 2015.

#### **Comportamiento del consumo nacional aparente durante el periodo del dumping**

El comportamiento semestral indica que durante el promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo semestre de 2014 y primero de 2016, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, la demanda nacional de baldosas y revestimientos de cerámica crecería un 0,31%.

Este incremento se explica por mayores importaciones investigadas en 4.054.311 metros cuadrados, mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores ventas de los demás productores nacionales; por su parte, el autoconsumo de los peticionarios descendería, seguido de menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 5.115.330 metros cuadrados.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

### **2.2.3 Composición del mercado Colombiano de baldosas y revestimientos de cerámica**

El mercado colombiano de baldosas y revestimientos de cerámica se ha caracterizado por una mayor participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios.

La participación de las ventas de los peticionarios disminuyó 1.52, 2.91, 0.23, 4.24 y 2.20 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011 y los semestres de los años 2012 y 2013 respectivamente y aumentó 3.72 puntos porcentuales en el primer semestre de 2014 de las cifras reales, durante el segundo semestre de 2014 se proyecta aumento en 4.98 puntos porcentuales y descenso en 1.16, 0.92, y 1.22 puntos porcentuales para los semestres proyectados de 2015 y primer semestre de 2016, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

Las importaciones de los demás orígenes disminuyeron su participación 1.83 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011, aumentaron 5.04 y 2.30 puntos porcentuales en los semestres de 2012 y 3.97 y 2.45 puntos porcentuales en los semestres de 2013, reducen su participación 7.75 puntos porcentuales en el primer semestre de 2014, luego durante los semestres proyectados, reducen su participación 8.76 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2014, la incrementan 0.20 puntos porcentuales en el primer semestre de 2015, para el segundo semestre de 2015 redujeron su participación 0.12 y la aumentaron 0.21 puntos porcentuales en el primero de 2016, comparado con el semestre inmediatamente anterior.

La participación de las ventas de los demás productores disminuyó 0.44, 0.85, 0.07, 1.24 y 0.64 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011 y los semestres de los años 2012 y 2013 respectivamente y aumentó 1.09 puntos porcentuales en el primer semestre de 2014 de las cifras reales, se proyecta aumento de 1,46 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2014 y descenso en 0.34, 0.27 y 0.36 puntos porcentuales para los semestres de 2015 y primer semestre de 2016, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

La participación del autoconsumo de los peticionarios aumentó 0.68 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011; presentó reducción de 0.55 y 0.11 puntos porcentuales en los semestres de 2012; incremento en 0.03 y descenso en 0.17 puntos porcentuales en los semestres de 2013 respectivamente; y aumentó en 0.95 puntos porcentuales en el primer semestre de 2014 de las cifras reales. Durante el segundo semestre de 2014 se proyecta descenso en 0.80, aumento en 0.12 y descenso en 0.18 puntos porcentuales. Para los semestres proyectados de 2015 y para el primer semestre de 2016 no se registraría ninguna variación con respecto al semestre inmediatamente anterior.

La participación de las importaciones investigadas aumentó 3,11 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2011; se redujo 0.73 y 1.89 puntos porcentuales en los semestres de 2012 y aumentó en 1.47, 0.56 y 1.99 puntos porcentuales en los semestres de 2013 y primero de 2014 de las cifras reales. Luego, durante los semestres proyectados comprendidos entre el segundo semestre de 2014 y primero de 2016 dicha participación aumentaría 3.12, 1.18, 1.49 y 1.36 puntos porcentuales, respectivamente, si se compara con el semestre inmediatamente anterior.

### **Comportamiento del promedio semestral periodo proyectado con respecto al periodo de cifras reales**

El comportamiento del mercado de baldosas y revestimientos de cerámica indica que al comparar la composición promedio de mercado del segundo semestre de 2014 a primer semestre de 2016 de las proyecciones, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el primero de 2014 de las cifras reales, la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentaría 7.47 puntos porcentuales, seguido del incremento en 1.40 puntos porcentuales de la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios y 0.41 puntos porcentuales de la de las ventas de los productores no peticionarios; por su parte, la de las importaciones de los demás orígenes descendería 9.09 puntos porcentuales, seguido de la del autoconsumo de los peticionarios que caería 0.19 puntos porcentuales.

### **2.2.4 Comportamiento de las importaciones**

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

El análisis se realizó de acuerdo con las cifras reales de importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00 (fuente DIAN), teniendo en cuenta, por una parte, la evolución semestral de cifras reales correspondientes al período comprendido entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014 y, por la otra, de cifras proyectadas por los peticionarios COLCERAMICA S.A.S., ALFAGRES S.A. y EUROCERAMICA S.A., para el período comprendido entre el segundo semestre de 2014 y el primero de 2016. La información de cifras reales (fuente DIAN), fue depurada excluyendo las importaciones realizadas por los peticionarios y las registradas con valor FOB cero (0).

Para analizar el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del promedio de cifras proyectadas para el período comprendido entre el segundo semestre de 2014 y el primero de 2016, con respecto al promedio de cifras reales correspondientes al período transcurrido entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, en adelante cifras reales.

Durante la investigación, la información sobre importaciones se actualizará al segundo semestre de 2014, de manera que incluya el período completo del análisis del dumping.

Para determinar el precio promedio USD FOB/metro cuadrado de las baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, respectivamente, en cada semestre analizado se dividió el valor total USD FOB entre el total de metros cuadrados registrados para cada semestre.

#### **Volumen semestral de importaciones totales de baldosas y revestimientos de cerámica**

Las importaciones totales en metros cuadrados de baldosas y revestimientos de cerámica presentan tendencia creciente en el período de cifras reales, al pasar de 11.269.205 metros cuadrados en el primer semestre de 2011 a 19.784.858 metros cuadrados en el primero de 2014, no obstante la disminución del 20,86% registrada en este último semestre respecto al semestre inmediatamente anterior. Para el período de cifras proyectadas, se evidencia una caída del 23,55% en el segundo semestre de 2014 con respecto al semestre anterior, cuando disminuyen a 15.125.821 metros cuadrados, hecho que se revierte con los crecimientos del 4,83%, 6,95% y 4,94% presentados en los dos semestres de 2015 y primero de 2016 cuando se registran 17.796.134 metros cuadrados.

Al comparar el volumen total promedio semestral en metros cuadrados de las importaciones totales de baldosas y revestimientos de cerámica, del segundo semestre de 2014 a primer semestre de 2016, período de cifras proyectadas, con el volumen promedio semestral registrado en el período de las cifras reales comprendido entre el segundo semestre de 2011 y primer semestre de 2014, se observa una disminución de las importaciones totales del 6,06%, que corresponde en términos absolutos a 1.061.019 metros cuadrados, al pasar de 17.495.330 metros en el período de cifras reales a 16.434.311 metros cuadrados en el período de cifras proyectadas.

#### **Volumen semestral de importaciones investigadas de baldosas y revestimientos de cerámica**

El volumen semestral de las importaciones en metros cuadrados de baldosas y revestimientos de cerámica originarias de la República Popular China, durante el período de cifras reales presenta tendencia creciente, con excepción del primer y segundo semestre de 2012, cuando descienden 7,92% y 4,51%, respectivamente, frente al semestre inmediatamente anterior. Dichas importaciones pasan de 5.097.942 metros cuadrados en el primer semestre de 2011 a 9.294.554 metros cuadrados en el primero de 2014. Para el período de cifras proyectadas, las importaciones continúan con la misma tendencia creciente y pasan de 10.215.576 metros cuadrados en el segundo semestre de 2014 a 12.632.927 metros cuadrados en el primer semestre de 2016.

Las importaciones semestrales en metros cuadrados de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de los demás países, en el período de cifras reales muestran tendencia creciente, excepto en el segundo semestre de 2011 y primero de 2014, en los cuales disminuyen 1,02% y 35,37%, respectivamente, con respecto al semestre inmediatamente anterior. En dicho período pasaron de 6.171.263 metros cuadrados en el primer semestre de 2011 a 10.490.304 metros cuadrados en el primero de 2014. Durante el período de cifras proyectadas, las importaciones descienden 53,19% en el segundo semestre de 2014 con respecto al semestre anterior, alcanzando 4.910.245 metros cuadrados, sin embargo, a partir del primer semestre de 2015 y hasta el primero de 2016 crecen hasta lograr 5.163.207 metros cuadrados.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

De las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámicas originarias de los demás países, las de mayor participación en el total importado son las originarias de la Zona Franca Atlántico con 10,11%, Zona Franca Bogotá con el 10,17% y del Perú con el 10,03%.

Al analizar el volumen promedio semestral en metros cuadrados de las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica originarias de la República Popular China, del segundo semestre de 2014 al primero de 2016, periodo de cifras proyectadas, con el volumen promedio semestral registrado en el periodo de las cifras reales comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, se observa que éstas aumentan en un 55,21%, que equivale en términos absolutos a 4.0254.311 metros cuadrados, al pasar de 7.344.043 metros cuadrados en el periodo de cifras reales a 11.398.354 metros cuadrados en el periodo de cifras proyectadas.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en metros cuadrados de las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de los demás países proveedores, en los mismo periodos citados en el párrafo anterior, se aprecia una disminución del 50,39%, es decir una variación absoluta de 5.115.330 metros cuadrados, al pasar de 10.151.287 metros cuadrados en el periodo de cifras reales a 5.0535.957 metros cuadrados en el periodo de cifras proyectadas.

El mercado de importados en Colombia de baldosas y revestimientos de cerámica, durante el periodo de cifras reales, es dominado por los demás países que mantienen la mayor participación en 6 semestres de los 7 analizados. Para el periodo de cifras proyectadas, la República Popular China desplaza a los demás países y se convierte en el principal proveedor del mercado.

La República Popular China durante el periodo de cifras reales, mantiene una participación que fluctúa entre 35,08% en el segundo semestre de 2013 y 54,87% en el segundo de 2011, mientras que para el periodo de cifras proyectadas dicha participación aumentó y pasó de 67,54% en el segundo semestre de 2014 a 70,99% en el primero de 2016.

Respecto a la participación de los demás países, en el periodo de cifras reales, ésta varía entre 45,13% en el segundo semestre de 2011 y 64,92% en el segundo de 2013. Durante el periodo de cifras proyectadas, disminuyó y pasó de 32,46% en el segundo semestre de 2014 a 29,01% en el primero de 2016.

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, según su origen, del periodo de cifras proyectadas, segundo semestre de 2014 a primer semestre de 2016, con la participación porcentual promedio semestral del periodo de cifras reales, comprendido entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, las importaciones originarias de la República Popular China aumentaron en 27,38 puntos porcentuales, al pasar de 41,98% en el periodo de cifras reales a 69,36% en el periodo de cifras proyectadas, puntos perdidos por los demás países, al pasar de 58,02% a 30,64% en los mismos periodos.

#### **Precio FOB semestral de las importaciones totales de baldosas y revestimientos de cerámica**

El precio semestral FOB USD/metro cuadrado de las importaciones totales de baldosas y revestimientos de cerámica, durante el periodo de cifras reales, descendió de USD 4,08/metro cuadrado en el primer semestre de 2011 a USD 3,81/metro cuadrado en el primer semestre de 2014. Dicho precio, según las cifras proyectadas, aumenta de USD 4,44/metro cuadrado en el segundo semestre de 2014 a USD 5,11/metro cuadrado en el primer semestre de 2016.

Al confrontar el precio promedio semestral FOB USD/metro cuadrado de las importaciones totales del periodo de cifras proyectadas, segundo semestre de 2014 a primer semestre de 2016, con la participación porcentual promedio semestral del periodo de cifras reales, comprendido entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, se observa un aumento de 24,15%, equivalente en términos absolutos a USD 0,92/metro cuadrado, al pasar de USD 3,81/metro cuadrado en el periodo de cifras reales a USD 4,73/metro cuadrado en el periodo de cifras proyectadas.

#### **Precio FOB semestral de las importaciones investigadas de baldosas y revestimientos de cerámica**

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

El precio semestral FOB USD/metro cuadrado de las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica originarias de la República Popular China, durante el periodo de cifras reales, disminuyó de USD 4,14/metro cuadrado en el primer semestre de 2011 a USD 4,26/metro cuadrado en el primero de 2014. Para el periodo de cifras proyectadas, el precio desciende 1,18% en el segundo semestre de 2014 con respecto al semestre anterior, alcanzando USD 4,21/metro cuadrado, no obstante, a partir del primer semestre de 2015 y hasta el primero de 2016 crece hasta lograr USD 4,46/metro cuadrado.

El precio semestral FOB USD/metro cuadrado de las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica originarias de los demás países, durante el periodo de cifras reales, disminuyó de USD 4,03/metro cuadrado en el primer semestre de 2011 a USD 3,41 en el primero de 2014. Para el periodo de cifras proyectadas, el precio aumenta y pasa de USD 4,93/metro cuadrado en el segundo semestre de 2014 a USD 6,72/metro cuadrado en el primero de 2016

Si se compara el precio promedio semestral FOB USD/metro cuadrado de las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular China, del periodo de cifras proyectadas, segundo semestre de 2014 a primero de 2016, con la participación porcentual promedio semestral del periodo de cifras reales, comprendido entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2014, éste aumenta 3,85%, que equivale a USD 0,16/metro cuadrado, al pasar de USD 4,16/metro cuadrado en el periodo de cifras reales a USD 4,32/metro cuadrado en el periodo de cifras proyectadas.

El precio promedio semestral FOB USD/metro cuadrado de las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de los demás países, al ser comparado en los mismos periodos antes mencionados, aumentó 56,63%, que equivale a USD 2,05/metro cuadrado, al pasar de USD 3,62/metro cuadrado en el periodo de cifras reales a USD 5,67/metro cuadrado en el periodo de cifras proyectadas.

Las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica originaria de la República Popular China, durante el periodo investigado, presentan diferencias de precio a su favor frente al de los demás países, las cuales en particular durante el periodo de cifras proyectadas se mantuvieron entre un 14,52% y un 33,63%.

## **2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros**

### **2.2.5.1 Indicadores Económicos**

Al comparar el comportamiento de las variables económicas correspondientes a la línea de producción de baldosas y revestimientos de cerámica, se encontraron indicios de amenaza de daño importante en los siguientes indicadores: participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada, salarios reales, empleo directo, precio real implícito y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente.

Por el contrario, no se encontraron indicios de amenaza daño importante en el volumen de producción, volumen de ventas nacionales, productividad y participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente.

**Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción:** La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de baldosas y revestimientos de cerámica, durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 de las cifras reales, presentó comportamiento creciente, comportamiento que continuaría según las proyecciones en los semestres comprendidos entre el segundo semestre de 2014 y primero de 2016, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de baldosas y revestimientos de cerámica del promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, con respecto al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo de 2014 y el primero de 2016, se incrementaría 13.69 puntos porcentuales, en el periodo proyectado.

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

Los resultados reales y las proyecciones muestran la creciente participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de baldosas y revestimientos de cerámica en el promedio de las cifras proyectadas, con respecto al promedio de las cifras reales. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Inventario final de producto terminado:** En general el volumen de inventario final de baldosas y revestimientos de cerámica registró comportamiento creciente en el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 de las cifras reales, comportamiento que continua en el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 y primero de 2016 de las proyecciones, en particular durante este último semestre se registraría el nivel de inventario más alto de todo el periodo analizado, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El volumen de inventario final de producto terminado de baldosas y revestimientos de cerámica del promedio del primer semestre de 2011 a primer semestre de 2014, frente al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016, aumentaría 25,41%, en el periodo proyectado.

Los resultados reales y las proyecciones muestran desempeño negativo del volumen de inventario final de producto terminado de baldosas y revestimientos de cerámica en el promedio de las cifras proyectadas, con respecto al promedio de las cifras reales. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Uso de la capacidad instalada:** El uso de la capacidad instalada de baldosas y revestimientos de cerámica orientada al mercado interno, tuvo comportamiento irregular durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 de las cifras reales, se destacan los descensos registrados en el segundo semestre de 2012 y 2013, durante el periodo proyectado comprendido entre el segundo semestre de 2014 y primero de 2016, el uso de la capacidad instalada descendería hasta ubicarse en este último semestre en el nivel más bajo de todo el periodo analizado.

El uso de la capacidad instalada del promedio del primer semestre de 2011 a primer semestre de 2014 frente al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo semestre de 2014, a primero de 2016, descendería 2,14%, en el periodo proyectado.

Los resultados reales y las proyecciones muestran desempeño negativo del uso de la capacidad instalada de baldosas y revestimientos de cerámica en el promedio de las cifras proyectadas, con respecto al promedio de las cifras reales. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Salarios reales mensuales:** El salario real mensual de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de baldosas y revestimientos de cerámica, presentó comportamiento decreciente durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 de las cifras reales, siendo el empleo registrado en el segundo semestre de 2013 el más bajo de todo el periodo analizado, comportamiento que continuaría durante el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016 de las proyecciones, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El salario real mensual del promedio del primer semestre de 2011 a primer semestre de 2014 frente al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016, descendería 4,32%, en el periodo proyectado.

Los resultados reales y las proyecciones muestran desempeño negativo del salario real mensual de baldosas y revestimientos de cerámica en el promedio de las cifras proyectadas, con respecto al promedio de las cifras reales. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Empleo directo:** El empleo directo de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de baldosas y revestimientos de cerámica, presentó comportamiento decreciente durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 de las cifras reales, siendo el empleo registrado en el segundo semestre de 2012 el más bajo de todo el periodo analizado, comportamiento que continuaría durante el periodo comprendido entre el segundo semestre

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

de 2014 a primero de 2016 de las proyecciones, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El empleo directo promedio del primer semestre de 2011 a primer semestre de 2014 frente al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016, descendería 4,53% en el periodo proyectado.

Los resultados reales y las proyecciones muestran desempeño negativo del empleo directo de baldosas y revestimientos de cerámica en el promedio de las cifras proyectadas, con respecto al promedio de las cifras reales. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Precio real implícito:** El precio real implícito por metro cuadrado de baldosas y revestimientos de cerámica presentó comportamiento decreciente entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, con excepción de los incrementos registrados en el segundo semestre de 2013 y primero de 2014, para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016 de las proyecciones se registrarían descensos continuos, siendo el precio de este último semestre el más bajo de todo el periodo analizado, al compararlo con el periodo inmediatamente anterior.

Al comparar el precio real implícito del promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 a primero de 2014 de las cifras reales, frente al promedio del periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016 de las proyecciones, se registraría reducción del 5,81%.

Los resultados reales y las proyecciones muestran desempeño negativo del precio real implícito de baldosas y revestimientos de cerámica en el promedio de las cifras proyectadas, con respecto al promedio de las cifras reales. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente:** La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de baldosas y revestimientos de cerámica, durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 a primero de 2014 de las cifras reales, mostró comportamiento creciente, con excepción de los descensos registrados en el primer semestre de 2011 y primero de 2012, para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016 de las cifras proyectadas, se registraría incremento continuo en dicha participación, en particular durante este último semestre se presentaría la tasa de participación más alta de todo el periodo observado, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

Al comparar la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 a primero de 2014, frente al promedio del periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016, se registraría incremento equivalente a 7.47 puntos porcentuales, en el periodo proyectado.

Tanto las cifras reales como las proyectadas muestran incremento de la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de amenaza de daño importante en el comportamiento de esta variable.

## **2.2.5.2 Indicadores Financieros**

### **2.2.5.2.1. Análisis de la línea de baldosas y revestimientos de cerámica**

La rama de producción nacional de baldosas y revestimientos de cerámica, al analizar las comparaciones del promedio correspondiente al periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 y el primer semestre de 2016, cifras proyectadas, con respecto al promedio de lo ocurrido en los siete (7) semestres previos de 2011 hasta el primer semestre de 2014, cifras reales, presentaría desempeño negativo en el margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, utilidad operacional y en el valor del inventario final de producto terminado.

**Margen de Utilidad Bruta:** El margen de utilidad bruta de la línea de producción de baldosas y revestimientos de cerámica, durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 de las cifras reales, presentó comportamiento irregular, por su parte, según las

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

proyecciones en los semestres comprendidos entre el segundo semestre de 2014 y primero de 2016, registra comportamiento decreciente.

El margen de utilidad bruta del promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, con respecto al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo de 2014 y el primero de 2016, descendería 0,71 puntos porcentuales, al pasar de 39,30% en el de las cifras reales a 38,59% en el periodo proyectado.

Los resultados de las comparaciones entre el promedio de las cifras proyectadas y el promedio de las cifras reales, permiten concluir que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Margen de Utilidad Operacional:** El margen de utilidad operacional de la línea de producción de baldosas y revestimientos de cerámica, durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014 de las cifras reales, presentó comportamiento irregular, por su parte, según las proyecciones en los semestres comprendidos entre el segundo semestre de 2014 y primero de 2016, registra similar comportamiento.

El margen de utilidad operacional del promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, con respecto al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo de 2014 y el primero de 2016, descendería 1.88 puntos porcentuales, al pasar de 5,72% en el de las cifras reales a 3,84% en el periodo proyectado.

Los resultados de las comparaciones entre el promedio de las cifras proyectadas y el promedio de las cifras reales, permiten concluir que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Utilidad operacional:** La utilidad operacional del promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, con respecto al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo de 2014 y el primero de 2016, descendería 28,80%.

Los resultados de las comparaciones entre el promedio de las cifras proyectadas y el promedio de las cifras reales, permiten concluir que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

**Inventario final de producto terminado expresado en pesos:** El valor del inventario final de producto terminado de la línea de baldosas y revestimientos de cerámica del promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 y primero de 2014, con respecto al promedio de los semestres proyectados comprendidos entre el segundo de 2014 y el primero de 2016, se incrementaría 35,71%.

Los resultados de las comparaciones entre el promedio de las cifras proyectadas y el promedio de las cifras reales, permiten concluir que existen indicios de amenaza daño importante en el comportamiento de esta variable.

### 2.3. RELACION CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, cuyo numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el numeral 2 del artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, de la amenaza de daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Los análisis realizados por la autoridad investigadora para la apertura de la investigación antidumping contra las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, de acuerdo con la metodología establecida en el informe técnico de apertura, como resultado de comparar las cifras promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 a primero de 2014 frente a las cifras promedio del periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016, muestran que:

Se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

de la República Popular China, en un margen relativo de 258,55%, que equivale en términos absolutos a USD 11,04/metro cuadrado.

Se encontró que al comparar las cifras reales promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2011 a primero de 2014 frente a las cifras proyectadas promedio del periodo comprendido entre el segundo semestre de 2014 a primero de 2016, el volumen en kilos de importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica originarias de la República Popular China, aumentaría 55,21%, que corresponde en términos absolutos a 4.054.311 metros cuadrados, al pasar de 7.344.043 metros cuadrados a 11.398.354 metros cuadrados en el periodo proyectado.

En el mercado de importados la participación de las importaciones investigadas aumentaría 27.38 puntos porcentuales, al pasar de 41,98% a 69,36%, puntos porcentuales que perderían las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales.

Con respecto al precio FOB/metro cuadrado de baldosas y revestimientos de cerámica se observó que en lo que concierne a las importaciones originarias de la República Popular China aumentaría 3,85%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,16 /metro cuadrado, al pasar de USD 4,16/metro cuadrado a USD 4,32/metro cuadrado.

También se encontró que al comparar las cifras reales frente a las proyectadas, el consumo nacional aparente de baldosas y revestimientos de cerámica crecería en 0,31%, aumento liderado por mayores importaciones investigadas en 4.054.311 metros cuadrados, mayores ventas de los productores nacionales peticionarios, mayores ventas de los demás productores nacionales, por su parte, el autoconsumo de los peticionarios descendería, seguido de menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 5.115.330 metros cuadrados.

El comportamiento del mercado de baldosas y revestimientos de cerámica indica que al comparar la composición de mercado del promedio de las cifras reales frente al promedio de las proyecciones, la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentaría 7.47 puntos porcentuales, seguido del incremento en 1.40 puntos porcentuales de la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios y 0.41 puntos porcentuales de la de las ventas de los productores no peticionarios, por su parte, la de las importaciones de los demás orígenes descendería 9.09 puntos porcentuales, seguido de la del autoconsumo de los peticionarios que caería 0.19 puntos porcentuales.

Una vez analizadas las cifras económicas y financieras se pudo observar que existen indicios de amenaza de daño importante en la participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada, salarios reales, empleo directo, precio real implícito, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente y en las siguientes variables financieras: margen de utilidad bruta, margen de utilidad operacional, utilidad operacional y valor del inventario final de producto terminado.

## 2.4 CONCLUSION GENERAL

En el marco de lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para que se ordene dar inicio a una investigación de carácter administrativo con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica clasificadas en las subpartidas arancelarias 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular China, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas, e indicios de amenaza de daño importante en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de la mayoría de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto "dumping" en las importaciones de

Continuación de la resolución, "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la amenaza de daño a la producción nacional, por un supuesto dumping en las importaciones de baldosas y revestimientos de cerámica, originarias de la República Popular de China"

baldosas y revestimientos de cerámica, clasificadas en la subpartida arancelaria 6907.90.00.00 y 6908.90.00.00, originarias de la República Popular de China.

**ARTÍCULO 2°.** Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.** Solicitar, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los productos en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en el sitio Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ([www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar la presente resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010.

**ARTÍCULO 5°.** Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la misma, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C. a los **20 FEB. 2015**

  
**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Proyectó: José Chaves  
Revisó: Eloisa Fernandez / Diana Pinzón  
Aprobó: Luis Fernando Fuentes